

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo singular por sumas de dinero – Apelación
sentencia**

Rad. Nro. 11001400305220190109501

Teniendo en cuenta que el próximo 3 de mayo se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar sentencia en esta instancia dentro de este proceso, este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia. En ese sentido se DISPONE:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del 3 de mayo de 2022 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: De la sustentación del recurso de apelación presentada por el actor¹, por Secretaría córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días conforme al inciso segundo del artículo 14 del Decreto 806 de 2020. Es de advertir que si bien el apoderado del ejecutado no informó su dirección electrónica, en el SIRNA² se encuentra registrado a nombre de ese profesional del derecho el correo F.GNECCO94@UNIANDES.EDU.CO

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, se requiere al apelante para que de manera inmediata de estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el párrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Fenecido el plazo otorgado, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ 0006Sustentación.03.07.02. Cuaderno segunda instancia.

² <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/InscritosNew.aspx>

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria